

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: BANCO COMPARTIR S.A.
APDO: DR. CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO.
DDO: JESSICA TATIANA FONSECA CADENA.
RDO: 2018-00272-00

Socorro, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, propuesto por BANCO COMPARTIR S.A, a través de apoderado judicial, en contra de JESSICA TATIANA FONSECA CADENA, para decidir sobre la solicitud de terminación de la presente acción presentada por la apoderada de EMPRESARIOS Y CONSULTORES LTDA.

La doctora STEFANNY MORA RODRIGUEZ apoderada de EMPRESARIOS Y CONSULTORES LTDA, mediante escrito allegado al correo institucional del despacho del día 14 de octubre de 2021, que antecede, solicita la terminación del presente proceso y el levantamiento de las medida cautelares, allegando memorial de cesión de derechos del crédito que le hiciera el BANCO COMPARTIR S.A. a dicha empresa; pero observa el despacho que en el contrato de cesión de derechos y el poder allegado, no obra la firma del doctor EDGAR YESID CIPAMOCHA BENITEZ, quien obra como Representante Legal de la empresa cesionaria, EMPRESARIOS Y CONSULTORES LTDA. Por lo que se ha de requerir a la togada para que allegue el contrato de cesión del crédito con el lleno de los requisitos que establece el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

Por tal razón, el Despacho se abstendrá de decretar la terminación del presente proceso solicitado por EMPRESARIOS Y CONSULTORES LTDA.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2bb09ca99c208574008ef5e1a35addb27d06b91b132841d5499eff39e8d8006**

Documento generado en 03/11/2021 10:21:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>